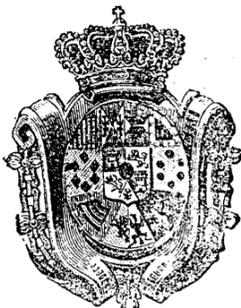


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid.

Por un año..... 260 rs.
 Por medio año..... 130
 Por tres meses..... 65
 Por un mes..... 22



PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.
 Por un año..... 360 rs.
 Por medio año..... 180
 Por tres meses..... 90
En Canarias y Baleares.
 Por un año..... 400
 Por medio año..... 200
 Por tres meses..... 100
En Indias.
 Por un año..... 440
 Por medio año..... 220
 Por tres meses..... 110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

La Reina (Q. D. G.) por Real resolución de 27 del actual, con el plausible motivo de ser el cumpleaños de su Augusta Madre, y usando de su Real clemencia, se ha dignado indultar de la pena de muerte, á que ha sido sentenciado en consejo de guerra, al tambor del regimiento infantería de Granaderos Antonio Llorens por haber faltado á la subordinacion al tambor mayor del mismo cuerpo, conmutándosela en la inferior inmediata.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.

Instrucción pública.—Negociado 1.º

He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de una comunicacion del Rector de la Universidad de Granada, consultando si los alumnos que á la conclusion del presente curso deben recibir alguno de los grados académicos han de reunir las censuras que previene el art. 47 del plan de estudios vigente; y S. M., teniendo en cuenta que de cumplirse en todas sus partes el expresado artículo se inferiria perjuicio á los que empezaron su carrera bajo otras condiciones, y deseando al mismo tiempo conservar el espíritu de aquella disposicion, se ha dignado resolver:

1.º Los alumnos que al concluir el presente curso deban recibir el grado de bachiller en cualquiera de las facultades quedan dispensados de los requisitos que exige el art. 47 del plan de estudios vigente.

2.º Los que deban matricularse para el curso próximo en el año anterior á la recepcion de dicho grado deberán tener una nota de bueno.

3.º La misma circunstancia se exigirá á los que á la conclusion del curso actual hayan de recibir el grado de licenciado.

4.º Fuera de los casos expresados, se cumplirá en todas sus partes dicho art. 47.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Abril de 1851.—Arteaga.—Sres. Rectores de las Universidades y Directores de Institutos.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

S. M. se ha servido dictar con fecha 22 del actual las resoluciones siguientes:

TITULOS DEL REINO.

Haciendo merced de título con la denominacion de Marques de O'Gaban á D. Bernardo de Echavarría y O'Gaban, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

MAGISTRADOS.

Promoviendo á la regencia de la Audiencia de Albacete, vacante por traslacion de D. Francisco de Paula Salas, á D. Joaquín Melchor y Pinazo, Presidente de Sala en la de Barcelona, y que tuvo entrada en la magistratura en 4 de Febrero de 1835, siendo nombrado fiscal de la Audiencia de Albacete: en 21 de Noviembre del mismo año fue nom-

brado magistrado de la de Cáceres, y trasladado á la de Zaragoza en 10 de Enero siguiente: sirvió este cargo en esta Audiencia y la de Mallorca, siendo promovido en 9 de Enero de 1844 al de Presidente de Sala que ha desempeñado en el mismo tribunal, y últimamente en la Audiencia de Barcelona.

Trasladando á la presidencia de Sala que resulta vacante en la Audiencia de Barcelona á D. Pantaleon Luzás y Forton, Presidente tambien de Sala en la de Valladolid, accediendo á sus deseos.

Trasladando á la que resulta vacante en Valladolid á Don Miguel Chacon y Duran, Presidente tambien de Sala en la de Albacete, y accediendo á sus deseos.

Promoviendo á la presidencia de Sala que resulta vacante en la Audiencia de Albacete á D. Laureano Rojo Norzagaray, Magistrado de la de Valladolid, que despues de haber sido Corregidor de Andujar tuvo ingreso en la magistratura, siendo nombrado fiscal de la Audiencia de Mallorca en 9 de Noviembre de 1835, cuyo cargo desempeñó despues en la de Valladolid hasta que fue nombrado Magistrado de la misma Audiencia en 28 de Enero de 1837; y habiendo sido promovido á Presidente de Sala de la de Barcelona en 4 de Febrero de 1848, volvió por permuta concedida en 21 de Marzo del mismo año á la plaza de Magistrado que servia en la Audiencia de Valladolid.

Trasladando á la plaza de Magistrado que resulta vacante en Valladolid á D. Manuel Lope Gallego, Magistrado de la de Cáceres, accediendo á sus deseos.

Trasladando á la plaza de Magistrado que resulta vacante en la Audiencia de Cáceres á D. José Lorenzo Figueroa, electo de la de Albacete, accediendo á sus deseos.

Primera serie de seis vacantes de plaza de Magistrado en Audiencias de la Peninsula é islas adyacentes.

Nombrando para la plaza de Magistrado que resulta vacante en la Audiencia de Albacete á D. Ignacio Vilella, abogado fiscal primero de la de Valencia desde 20 de Junio de 1844, y que desempeñó anteriormente el cargo de agente fiscal, así como lo de fiscal de la ordenacion del ejército de Valencia y Murcia, asesor de la Intendencia militar del mismo distrito y del ejército de operaciones del centro. Turno á los de nueva entrada.

PROMOTORES.

Nombrando para la promotoría fiscal de San Cristóbal de la Laguna, de entrada en las islas Canarias, vacante por traslacion de D. Francisco de Paula Rueda, á D. Luis Tapia y Seijo, abogado desde Enero de 1848.

Y para la de Viella, de entrada en la provincia de Lérida, vacante por fallecimiento de D. Juan Amiel, á D. Pablo Borra y Adema, abogado desde Abril de 1843.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo resuelto por Real orden de esta fecha se ha señalado el dia 20 del próximo mes de Mayo para la celebracion de la doble subasta en que han de rematarse las obras que faltan para la conclusion de la carretera de Trujillo á Cáceres, cuyo presupuesto asciende á reales vellon un millon doscientos veinte y nueve mil setecientos veinte y tres.

El remate, que deberá girar sobre la expresada cantidad, se verificará en el mencionado dia á la una de la tarde en Madrid ante el Director general de Obras públicas, y en Cáceres ante el Gobernador de la provincia, en la forma anunciada ya anteriormente para otras contratas análogas, y bajo los pliegos de condiciones que, con los planos y presupuesto, estarán de manifiesto en la Direccion general de Obras públicas y en el Gobierno civil de Cáceres; en la inteligencia de que el depósito que previamente ha de hacerse en la pagaduría del Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas en Madrid, y en la depositaria de obras públicas en dicha ciudad, deberá ser del cinco por ciento del importe del presupuesto, y que la menor mejora admisible en la subasta será de dos mil reales. Madrid 28 de Abril de 1851.—El Director general, Juan Subercase.

ANUNCIOS OFICIALES.

INTENDENCIA GENERAL MILITAR.

Para la celebracion de las subastas simultáneas que han de verificarse en las Intendencias militares de los distritos y en la general en esta corte para contratar el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeun-

tes en la comprension de los mismos distritos por el tiempo de un año, á contar desde 1.º de Octubre próximo á fin de Setiembre de 1852, con sujecion al pliego de condiciones y Reales órdenes de 26 de Diciembre de 1846, 4 de Junio y 4 de Agosto de 1850, que estarán de manifiesto en las secretarías de las respectivas Intendencias, he señalado los dias y horas que se expresan á continuacion:

DISTRITOS.	Dia.	Mes.	Hora.	Observaciones.
Castilla la Nueva.....	20	Julio.	A la una de la tarde.	Solo en la Intendencia del distrito.
Cataluña.....	20	Idem.	A la una de la tarde.	
Andalucía.....	11	Junio.	Idem idem.	Simultáneas en los distritos y en esta corte.
Valencia.....	16	Julio.	Idem idem.	
Galicia.....	26	Idem.	Idem idem.	
Aragón.....	26	Idem.	A las dos de la tarde.	
Granada.....	7	Junio.	A la una de la tarde.	
Castilla la Vieja.....	21	Julio.	Idem idem.	
Extremadura.....	7	Junio.	A las dos de la tarde.	
Navarra.....	23	Julio.	A la una idem.	
Burgos.....	21	Idem.	A las dos idem.	
Provincias Vascoas.....	23	Idem.	Idem idem.	
Islas Baleares.....	16	Idem.	Idem idem.	
Canarias.....	10	Junio.	A las doce del dia...	

En su consecuencia los que quieran interesarse en el indicado servicio podrán remitir en pliego cerrado y sellado, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convengan á suministrar la racion de pan, la fanega de cebada y la arroba de paja, ya sea en una ó mas provincias del distrito, ó ya en toda la comprension del mismo. La licitacion tendrá lugar entre los autores de todas las proposiciones que sean iguales ó inferiores al precio limite fijado de antemano por la administracion militar, y que se dará á conocer despues de la apertura de todos los pliegos; pero si no fuesen mas que una ó dos las que se hallasen en el caso indicado, se ampliará el derecho de licitar á los autores de las dos mas inmediatas al referido precio limite. Conocida que sea la proposicion mas ventajosa, las pujas que sobre ellas se hagan serán al tanto por ciento en el importe total del suministro á los precios de la citada proposicion, y no sobre artículos, puntos ó provincias determinadas; en el concepto de que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M. Tambien servirá á todos de gobierno que para ser admitidas á licitacion las proposiciones que se presenten se requiera que, ademas de presentarse en la forma anteriormente expresada, se hallen garantidas por persona ó personas que á juicio del tribunal de subasta sean de conocido arraigo y responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de las contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presente despues de la hora anunciada; y finalmente que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que las suscriba haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Madrid 28 de Abril de 1851.—Juan Butler.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES INDIRECTAS Y RENTAS ESTANCADAS DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Teniendo entendido reside en esta corte D. José Mollinedo, Administrador que fue de Castrogeriz, se le avisa por medio del presente anuncio para que se sirva dejar en esta administracion una nota con las señas de su habitacion, á fin de poder enterarle de un asunto en que se halla interesado. Madrid 22 de Abril de 1851.—L. Alvarez.

ADMINISTRACION DE FINCAS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

Las personas que quieran interesarse en el arriendo por nueve años de los pastos de la dehesa Navas de la Condesa, sita en el término del Viso del Marques, procedente del secuestro de D. Carlos, pueden dirigir sus proposiciones por escrito á esta Administracion principal; teniendo presente que se permite la labor en los quintos Egiosomero, Cortinas y Carneril. Ciudad-Real 25 de Abril de 1851.—Domingo de Minove.

Las personas que quieran interesarse en la compra de la leña que ha de resultar de la poda y limpia que debe

hacerse en el arbolado de las dehesas de Villagutierrez alta y baja en el término de Abenojar, procedentes del secuestro de D. Carlos, pueden dirigir sus proposiciones por escrito á esta Administración principal.

Ciudad-Real 23 de Abril de 1851.—Domingo de Minove.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general de esta provincia se cita, llama y emplaza por segundo término de 20 días á todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento abintestato del soldado retirado Joaquin Borrego, para que dentro de dicho término le deduzcan en forma en el referido juzgado, situado en la calle de Atocha, edificio de Santo Tomas, piso entresuelo de la izquierda; con apercibimiento de parales el perjuicio que haya lugar.

D. José Genaro Gutierrez de Caviedes, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Manuel Marquez Durán, vecino de Badajoz, de edad de 46 años, estatura regular, pelo entrecano, ojos melados, nariz regular, barba cerrada, cara gruesa, color claro, usa de bigote, para que en el término de nueve días, que por primero se le señala, comparezca en este juzgado, ó en la cárcel pública de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en causa criminal por estafas, seguro de que le serán oídas sus defensas y administrada justicia; pues en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar, mediante á tenerlo así mandado en providencia fecha de ayer ante el infrascrito.

Córdoba 24 de Abril de 1851.—J. Genaro Gutierrez de Caviedes.—Por mandado de S. S., Antonio de Rueda.

D. Ildefonso Lopez de Alcaraz, Comendador de número de la Real y distinguida orden española de Carlos III. de la de Isabel la Católica, condecorado con otras cruces de distinción por servicios á la patria, Gobernador subdelegado de Hacienda de esta provincia de Toledo, que de ser así el escribano de S. M. mayor de la misma da fe.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Vicente y D. Ramon Canalejas, el primero natural de Villanueva de Alcaudete, vecino del Quintanar de la Orden, de estado casado, de edad de 47 años, y de oficio escribano de su juzgado; y el segundo natural de Lucena, provincia de Córdoba, soltero, de edad de 48 años, estudiante de primer año de notariado, avecindado en Madrid, para que en el término de 30 días, á contarse desde el en que tenga efecto esta inserción en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, se presenten en esta cárcel nacional á oír la sentencia dada contra los mismos y consorte en la causa seguida por falsedad y cohecho en las diligencias de cierta comisión ejecutiva conferida por la Intendencia á D. Demetrio Serrano, y para ser notificados, citados y emplazados con la misma para ante la Audiencia del territorio y término de 12 días; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Toledo á 26 de Abril de 1851.—Ildefonso de Alcaraz.—Por mandado de S. S., José María Gallego.

D. José Ruiz de Vargas y Bringas, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á los parientes de Isabel García de la Parra, vecina que fue de la villa del Pedroso, que se crean con derecho á los bienes correspondientes á la capellanía que fundó en la parroquia de dicha villa en el año de 1589, para que dentro del término de 30 días, que principiarán á correr y contarse desde que se inserte en la Gaceta de Madrid, se presenten en este juzgado por la escribanía del infrascrito á deducir las acciones que les competan, pues pasado dicho término sin haberlo verificado se proveerá sobre la pretensión deducida por D. José María Gil y Cabrera, vecino de la ciudad de Sevilla, sobre que se declaren á su favor como libres los indicados bienes con arreglo á la ley que rije en la materia, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cazalla á 23 de Abril de 1851.—José Ruiz de Vargas y Bringas.—Por mandado de dicho señor, José María Gayte.

D. Luis de Salazar, abogado del ilustre colegio de Granada y Juez en comisión de la villa de Gergal y su partido.

Por el presente se hace notorio á las Autoridades y demás encargados de justicia que le vean, como en este juzgado se sigue causa criminal de oficio en averiguación del paradero de Francisco Luis Gallardo, natural de Alboloduy, hijo de José, joven, soltero y fátuo, cuyas señas son: estatura alta, barba ninguna, color amarillo, tiene una cicatriz en la mano derecha; entontecido por padecer ataques epilépticos; vestido con camisa y calzones blancos, con una manta y descalzo, y una montera rota en la cabeza, que salió de la casa de sus padres el 11 de Diciembre último, para que si fuese habido se sirvan disponer su detención, y que sea conducido á este juzgado con las seguridades oportunas, por cuanto en ello harán bien á la recta administración de justicia.

Gergal 9 de Abril de 1851.—Luis Salazar.

No habiendo concurrido suficiente número de acreedores á la testamentaria concursada de D. Manuel Rivas Albear para la junta general á que fueron citados por la Gaceta y Diario de avisos de esta corte de fecha 11 y 12 de Octubre del año último, que debió celebrarse el 12 del presente mes, se cita nuevamente á los mismos acreedores que resultan de los anuncios insertos en dichos periódicos para que concurran á la junta general que se ha de celebrar en la audiencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de pri-

mera instancia de esta villa, el día 11 del próximo mes de Mayo á las doce de su mañana.

Madrid 24 de Abril de 1851.—Juan Francisco Morello.

Licenciado D. José de la Vega y Concha, Secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia con consideración de ascenso de esta villa de Castrogeriz y su partido, que de estar en actual ejercicio el infrascrito escribano da fe.

Ilago saber que á las inmediaciones del puente de Bárcena, situado en el río Odra, término alcabalatorio de esta villa de Castrogeriz, y bajo el zampeado de la presa construida para conducir las aguas al molino próximo, pareció en la tarde del 21 del corriente el cadáver de un hombre sin cabeza, al flote del agua, con los brazos atados á la espalda y enteramente desnudo, á excepcion de unas medias gordas de lana parda sin pies y con estriveras que tenía puestas, el cual es de largo cuatro pies y siete pulgadas hasta el cuello, y del extremo de una mano á la otra con los brazos extendidos cinco pies y tres pulgadas; por cuyo delito estoy procediendo criminalmente en averiguación de su autor ó autores y cómplices; y para poderse acreditar en la causa la identidad del cadáver se ruega á la persona ó personas que puedan dar razon del nombre y apellido, naturaleza y vecindad del hombre muerto lo comuniquen desde luego á los Sres. Gobernadores de las provincias respectivas á quienes se remita este anuncio para su inserción en la Gaceta del Gobierno y en los Boletines oficiales.

Dado en Castrogeriz á 23 de Abril de 1851.—José de la Vega y Concha.—Por mandado de S. S., Pedro Arce Vazquez.

Se cita, llama y emplaza por término de 20 días, contados desde su inserción en la Gaceta del Gobierno, á todos los que se crean con derecho á un censo de 108,963 rs. de capital, con rédito de 3 por 100 al año, impuesto sobre una casa plazuela del Angel, núm. 16, manzana 206, que constituye la dotación del patronato Real de legos, memoria de misas, fundado en la iglesia parroquial de Santa Cruz de esta propia corte por Doña María Jorge, anunciado ya en dicha Gaceta y Diario del 17 de Marzo último, para que por medio de procurador con poder bastante se presenten en el juzgado de primera instancia del Sr. D. José Morphy y escribanía del Sr. D. Jacinto Revillo, á deducir las acciones de que se crean asistidos; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Esponera, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte, refrendada por el escribano del número D. Manuel Franco, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto y término de 10 días á todos los que se crean con derecho á los bienes de que se compone la capellanía fundada por D. Andres Fuertes y Ana Martínez, su muger, en la iglesia del convento de Santa Bárbara de esta capital, para que dentro del expresado término se presenten en dicho juzgado y escribanía por sí ó por medio de procurador con poder bastante á deducir las acciones de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Madrid 26 de Abril de 1851.—Franco.

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Esponera, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta capital, refrendada por el escribano del número D. Manuel Franco, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto y término de 10 días á todos los que se crean con derecho á los bienes de que se compone la capellanía colativa con cargo de misas fundada por D. Francisco Ballesteros, vecino que fue de esta corte, en la parroquia de Santa Cruz en 8 de Agosto de 1672 para el hijo ó nieto que haya sido de la hermandad de San Antonio, del gremio de sastres, para que dentro del expresado término se presenten en dicho juzgado y escribanía, por sí ó por medio de procurador con poder bastante, á deducir las acciones que les competan.

Madrid 26 de Abril de 1851.—Franco.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, Juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número de la misma D. Domingo Bande, se cita, llama y emplaza por segunda vez á todos los que por cualquier concepto se crean con derecho al patronato Real de legos fundado por Doña Juana Martínez en 10 de Setiembre de 1676 ante el escribano D. Andres Caltañazor, impuesto sobre una casa situada en la calle del Olivo alto, núm. 23 antiguo, 15 moderno de la manzana 365, señalándose el término de 20 días para que acudan á redimirle ante el propio Sr. Juez y escribanía; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Abril de 1851.—Fiol.

D. Vicente Belloc, Juez de primera instancia de este partido.

En autos que penden en este juzgado por la escribanía del infrascrito sobre que se adjudiquen como de libre propiedad los bienes de que se compone la capellanía fundada en la parroquia de San Juan de esta villa por D. Bernardo de Aranda y Luna, he mandado convocar con término de 30 días á cuantas personas se crean con derecho á ella, para que se presenten á deducirlo por sí ó por medio de procurador; bajo apercibimiento que de lo contrario se sustanciará en su rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Y para su notoriedad á los efectos indicados se fija el presente. Dado en Coin á 4 de Abril de 1851.—Vicente Belloc.—Por su mandado, José María de Lara y Paniagua.

Licenciado D. Prudencio Saenz Abalos, abogado de los Tribunales nacionales y Juez de primera instancia de este partido de Vergara.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se juzgaren con derecho á los bienes que han quedado por defunción abintestato de Doña María Josefa de Giaran, viuda

de D. Fermín de Treviño, vecina de la villa de Plasencia, para que dentro del término de 30 días, contados desde el en que se publique este anuncio, comparezcan por sí ó por medio de apoderado en forma á deducirle en este juzgado; en la inteligencia de que pasado sin verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Vergara á 23 de Abril de 1851.—Prudencio Saenz Abalos.—Por su mandado, Antonio Marin de Lili.

D. Pablo Moreno, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Tomas Oria, vecino que fue de Alcobendas, para que en el término de 30 días comparezcan en este juzgado con los documentos justificativos de sus respectivos créditos, por medio de procurador con poder bastante, á usar del que se crean asistidos; bajo apercibimiento de que trascurrido el plazo designado sin verificarlo se entregarán dichos bienes á los herederos del finado y les parará á los acreedores el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 23 de Abril de 1851.—Pablo Moreno.—Por su mandado, Carlos Lopez Navarro.

D. Francisco Fernandez Melgarejo, Alcalde constitucional de esta ciudad y Juez interino de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente se llama á Miguel Barceló, vecino de Sax y padre de la joven María Rosa, para que inmediatamente se persone en este juzgado con su hija, á fin de que tengan efecto ciertas diligencias prevenidas en la causa que contra Pedro José Vera, alias Corchuelo, se sustancia por el estupro con violencia ejecutado con dicha joven.

Dado en Almendralejo á 19 de Abril de 1851.—Francisco Fernandez Melgarejo.—Por su mandado, Antonio Perez Cubelo.

D. Ramon Salinas y Góngora, Juez de primera instancia de esta ciudad de Huete y su partido &c.

Por el presente y término de 30 días cito, llamo y emplazo á la persona de Bruno Perez, natural y vecino de Mazarulleque, para que se presente en este juzgado á oír los cargos que contra él resultan en la causa que se le sigue por haberse hallado en la cueva de su convecino Eugenio Buendia la noche del 7 de Marzo último; con apercibimiento que de no presentarse dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huete á 24 de Abril de 1851.—Ramon Salinas y Góngora.—Por su mandado, Angel Chamorro.

Señas del prófugo.

Edad sobre 60 años, estatura baja, pelo entrecano, picado de viruelas; vestido, montera de pellejo usada, chaleco de pana, chaqueta y calzones de paño pardo, una manta idem y calzado de albarcas.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

CONFEDERACION GERMANICA.—FRANCFORT 15 DE ABRIL.

A principios de mes las dos grandes potencias de la Alemania se han puesto de acuerdo sobre el modo de proceder con respecto al Ducado de Holstein. Los comisarios federales permanecerán hasta que un nuevo poder federal central definitivo quede organizado. Este poder definitivo continuará administrando el Holstein, y no le restituirá al Rey de Dinamarca hasta después que todos los derechos de la Confederación germánica hayan sido reconocidos por él. También la Dieta se ocupará en seguida de arreglar definitivamente las relaciones entre el Holstein y el Ducado de Schleswig.

IDEM 20.

El Gobierno prusiano ha resuelto enviar aquí antes del 12 de Mayo su Plenipotenciario cerca de la Dieta germánica, y ha invitado á los Estados todavía no representados á enviar Plenipotenciarios. El Enviado de Lubeck, el Senador Brehmer, votará por las cuatro ciudades libres, que tienen el décimoséptimo voto de curia en el consejo restringido.

REINO DE HANNOVER.—HANNOVER 17 DE ABRIL.

El Gabinete de Berlin dirigirá á sus aliados, que á excepcion de Nassau y de Brunswick han declarado hallarse dispuestos á enviar sus Plenipotenciarios á Francfort, una nueva circular, en la cual se fijará la época en que los Ministros deberán trasladarse á dicha ciudad para asistir á la apertura de la Dieta germánica.

PRUSIA.—BERLIN 19 DE ABRIL.

Se anuncia que inmediatamente que la Dieta germánica haya comenzado sus trabajos, el Austria solicitará que se establezca una Autoridad central de seguridad para la Alemania, cuya Autoridad deberá estar investida de poderes muy extensos, y hasta las tropas federales estarán á su disposición.

Permanecerá ejerciendo sus funciones hasta que se establezca un órgano definitivo central y ejecutivo.

También solicitará el Austria que se reorganice el ejército federal sobre nuevas bases.

Los pequeños Estados no contribuirán con contingentes; pero su contribución en dinero será mayor.

El Príncipe de Schwartzemberg pensaba cerrar en persona las conferencias de Dresde. Ahora sabemos, que en razon de las circunstancias, el Príncipe ha abandonado este proyecto.

AUSTRIA.—VIENA 18 DE ABRIL.

Pasado mañana marchará de aquí el Embajador de Prusia Mr. de Bernstorff. Se aguarda la llegada del baron de Armin Hemrichsdorff.

Una peticion dirigida al Sultan por la poblacion cristiana de la Bosnia y de la Herzegovina aclara sobremanera el estado de estas provincias. Los peticionarios piden:

1º La reunion de la Bosnia y de la Herzegovina bajo el mando de un mismo Visir.

2º El nombramiento de personas cristianas de confianza cerca de la corte del Sultan, con voz y voto en el Divan.

3º Supresion del nombre de Rajah, y reconocimiento de los cristianos como ciudadanos pertenecientes al Estado.

4º Emancipacion de la jurisdiccion del Coran.

Este cambio daria un golpe mortal al islamismo. Se ignora si la Rusia es la instigadora de este plan en el Norte de la Turquía. En todo caso, si el movimiento de la Bosnia se propaga, podrian resultar consecuencias incalculables.

El *Wanderer* de esta fecha publica el decreto imperial organizando el nuevo Consejo del imperio.

El Consejo se compone de un Presidente, de Consejeros y de miembros temporales.

Los nombramientos se harán por el Emperador, quien fijará el número según las circunstancias y las necesidades del servicio. Podrán ser nombrados miembros temporales del Consejo, para trabajar en la preparacion de los proyectos de leyes, personas de todas las clases y de todas las provincias de la Monarquía, recomendables por su saber y por su posicion.

La principal funcion del Consejo del imperio es la de auxiliar al Ministerio con sus consejos y sus luces en la preparacion de los proyectos de leyes.

Debe ser oido en todas las cuestiones de legislacion.

No tiene mas que voto consultivo. Tampoco tiene la iniciativa de las leyes, de los reglamentos y ordenanzas.

Los pareceres del Consejo del imperio no obligan á los Ministros.

Las discusiones del Consejo del imperio no son públicas

POLONIA.—KALISCH 18 DE ABRIL.

El Conde Paskewitsch regresó á Varsovia el 10 del corriente. Ha llegado en compañía de los Generales Boustourlin, Artorieff, y de su hijo Teodoro, Coronel y Ayudante de campo del Emperador. Varios Generales que sabian su vuelta fueron á recibirle al desembarcadero. El Príncipe despliega una grande actividad militar, que tiene relacion con el gran campo que debe establecerse cerca de Louwig y de Lewalki á la próxima venida del Emperador. S. M., atendiendo á la representacion del Príncipe gobernador, ha autorizado para que vuelva al reino á Mr. Carlos Kosteki que se hallaba en Córcega, pero no le serán devueltos ni su nobleza ni sus bienes perdidos.

DINAMARCA.—KIEL 18 DE ABRIL.

El comisario danés del Holstein, el profesor Ravit, ha reclamado en las conferencias de la comision encargada de proceder al reglamento de las fronteras la provincia de Eidersledt para el Holstein. Para ello se funda en una acta de concesion del Emperador Carlos V. Los comisarios daneses se hallaban muy agenos de esperar semejante reclamacion.

FRONTERAS DE LA BOSNIA 14 DE ABRIL.

El jefe de los rebeldes Ibrahim Kapich ha sido muerto. Mil albaneses marchan por Trawaik hacia la Kraina, cometiendo los mayores excesos en su marcha.

CATTARO 19 DE ABRIL.

Los dias 1, 2 y 3 del corriente ha habido en la frontera de Montenegro un encuentro entre los montenegrinos y los turcos. Los primeros han perdido cinco hombres y han tenido ocho heridos; pero la pérdida de los turcos ha sido mayor.

NOTICIAS NACIONALES.

Sevilla 25 de Abril.

Por fin el último dia de feria, gracias á la benignidad de la atmósfera, ha sido el mas animado y el que ha ofrecido mas placer para las bellas, que en ercido número han lucido sus vistosos trajes de majas. Una concurrencia cual no se habia visto jamas habia acudido para gozar de aquel raro panorama, donde las tiendas de campaña se reproducian hasta confundir la vista. Era aquello un verdadero bazar persiano donde la belleza se disputaba sus atractivos. La infinidad de carruajes, la profusion de ginetes haciendo piñar á sus soberbios corceles presentaban un cuadro digno del pincel del difunto Bequer. Al fin todo concluyó en medio de la calma y de la diversion, pues fuera de algunos ligeros incidentes propios de tal bullicio, no ha habido que lamentar desgracia alguna. Los ganados, como ya hemos dicho, han sido en la venta los de mas fortuna, principalmente los buenos potros, pues todos han sido vendidos á altos precios.

Nota del ganado introducido para la feria de Sevilla

Ganado vacuno.....	4,458
Id. lanar.....	59,154
Id. cabrio.....	376
Id. cerda.....	14,301
Id. caballos.....	2,891
Id. potros.....	7,658
Id. yeguas.....	4,840
Id. mular.....	2,876
Id. asnal.....	1,826
	95,580

Antecayer por la tarde un carruaje tirado por un caballo, que venia de regreso de la feria por la plaza de San Francisco, se disparó. Dentro iban dos señoras, abandonadas á los azares que semejante lance podia haberlas proporcionado. Ciego el caballo, parecia iba á estrellarse contra la esquina de una calle. Los que transitaban al par se horrorizaban ante la catástrofe que amagaba á las apuradas señoras que, solas y sin auxilio alguno, pedian á gritos desconsolados su pronto socorro. El caballo penetró por la calle de San José, saliendo á la de Colcheros, donde parece que fue detenido el desbocado animal. Afortunadamente solo pasaron las que iban dentro el susto que es consiguiente, sin tener que contar ningun desgraciado incidente.

Como era de esperar, una extraordinaria concurrencia acudió á las carreras de caballos á presenciar el certamen de los corceles. Surcaban el Guadalquivir tres vapores que, cargados de curiosos, iban á trasplantar á la playa aquella multitud ansiosa de presenciar el espectáculo. SS. AA. RR. y Príncipes de Coburgo concurren.

Interesante era el aspecto que presentaba aquel extenso campo de Tablada. A la izquierda divisábanse las pintorescas colinas de San Juan de Aznalfarache, bordadas de personas que desde allí presenciaban, aun cuando algo distantes, la funcion. Las carreras, como ya anunciamos, consistian en tres vueltas por el hipódromo. Apareció el corcel Pavita, tordo, de edad de seis años, de la propiedad de D. Juan D. de la Cortina, el cual obtuvo el premio de 6000 rs. Hay que advertir que este señor tambien obtuvo el mismo en las carreras del pasado año. Ademas de este se presentaron en la competencia otros nueve caballos, obteniendo el segundo premio de 3000 rs. el llamado Pellejon, de pelo negro, de edad de cinco años, de siete cuartas y un dedo de alzada, perteneciente á D. Alonso Salafraña.

La crecida concurrencia pareció salir muy complacida de aquel ameno rato, preconizando la agilidad de los trotones andaluces.

Grande era la carga de pasajeros que el vapor *Adriano* condujo ayer á la costa gaditana. Segun nos dicen, iba tan lleno que no podia haber cabida para mas.

(Del Porvenir.)

Barcelona 25 de Abril.

Importante ha sido la captura de los nueve conspiradores, verificada por la escuadra de Santa Coloma de Farnés. Este incidente, que de una manera tan desastrosa ha terminado para los incansables enemigos de la pública tranquilidad, prueba por un lado que los carlistas se mueven y proyectan una intencion esta primavera, y por otra parte confirma lo que tantas veces hemos dicho, á saber: que la Autoridad vigila mucho, y que con sus ojos todo lo penetra, y que con su reconocida energía y fuerza de voluntad está resuelta á escarmentar severa y ejemplarmente á todos cuantos intenten arrebatar al país el inapreciable tesoro de la paz.

No se crea, empero, que tengamos ese solo hecho de que venimos hablando para creer que el bando carlista se rebulle. Otros hechos hay y otras pruebas que lo corroboran. Al mismo tiempo que los nueve carlistas de Vilaura estaban aguardando al cabecilla Borges, en otra parte se esperaba á Marsal ú otro de los antiguos jefes carlistas, y ademas en la frontera francesa se habia observado la aproximacion de algunos emigrados de aquel mismo color, cuyo objeto no era seguramente nada santo.

Está visto que ni los repetidos desengaños ni los fuertes escarmientos que de algunos años á esta parte lleva sufridos el bando carlista alcanzan á ilustrarle ni á corregirle. Siempre obcecado, siempre reacio, siempre obstinado, siempre el mismo. Para tratar con esa bandera detestable que cierra con obstinacion los ojos á la civilizacion del siglo, que desnaturalizada lanza la tea de la discordia en medio de la patria, aun sin otro objeto que el de causar algunos males que no pueden esperar hayan de producir el menor resultado á su favor, contra gente tan perversa no hay mas que un medio, el rigor.

Por esto aplaudimos con todas nuestras fuerzas, y aplaudirán con nosotros todos los hombres sensatos, la resolucion firme, energética y oportuna que el Excmo. Sr. Capitan general acaba de tomar en vista de los sucesos de que mas arriba hemos hecho mencion. Recordarán nuestros lectores que el año pasado, con motivo de tentativas análogas á las que actualmente se proyectan, el General La-Rocha expidió un bando severo pero justo, y tan oportuno, como que mató en su mismo origen los descabellados proyectos que algunos malévolos emigrados en Francia traian el encargo de realizar en el principado.

Pues bien, la misma Autoridad recuerda en una circular que pasa á los Sres. Gobernadores civiles y Comandantes generales de las cuatro provincias catalanas que aquel bando está vigente, y que por consiguiente cuantos se lanzaran á promover disturbios no tienen mas recurso que morir, ó en el campo á los tiros de las fuerzas leales que guarnecen el distrito de Cataluña, ó en un patibulo, donde ofrecerán el elocuente aunque triste ejemplo del premio que les espera en este país á los rebeldes de todo género que osen conculcar las leyes y atacar el órden público.

Nosotros no tememos ahora, como no temimos el año pasado, que las intenciones de los carlistas lleguen á cuajar; pero de todos modos juzgamos prudente y oportunísimo que la Autoridad superior militar haga oír su voz energética y severa; y que ya antes de cometerse el crimen, y cuando no hace mas que asomar el intento de cometerlo, se les advierta á los autores y cómplices de semejante proyecto el horrible, pero bien merecido fin que les aguarda si no desisten de su temerario empeño. Obrando con semejante prevision, mostrándose tan prevenida, consigue la Autoridad, ó bien que los enemigos del reposo público abandonen sus locos proyectos, ó bien que en caso de persistir en ellos sean aplaudidos como justos y de sobra merecidos los castigos que se impongan.

Por otra parte es tal la situacion topográfica de Cataluña, tan pernicioso influencia ejerce en ella la colindancia con el territorio frances, y tanto empeño muestran los enemigos del bienestar y prosperidad de la nacion española en escoger este país por teatro de sus atentados, que no hay suceso político que sea aqui insignificante; y no pocas ve-

ces hemos visto que una pequeña chispa producía un incendio, porque manos ocultas se apresuraban á amontonar elementos inflamables buscados en todas partes. De ahí es que en Cataluña es siempre preferible que la Autoridad á quien está encargado el sagrado depósito del órden público, peque por exceso de prevision, si es que cabe exceso en ella, que no por descuidada ó confiada en demasia.

Por lo demas, estamos bien seguros de que el escarmiento que los rebeldes han recibido al pie de la cruz de Vilaura bastará, unido á las prevenciones dictadas por el Excelentísimo Sr. Capitan general, para que los que estaban tal vez con el pie en el estribo se vuelvan á sus invernáculos.

Otro servicio acaba de prestar tambien el benemérito cuerpo de las escuadras, al cual tanto debe Cataluña.

El cabo de la escuadra de Mora de Ebro logró dar muerte á un criminal llamado José Rofes y Mari, alias Ropo, en el pueblo de García, por haber acometido á los mozos que iban á prenderle, y á quienes arremetió navaja en mano.

Aquella comarca bendice á los mozos que la han librado de un facineroso temible. (Del Sol.)

Valencia 26 de Abril.

Mañana á las diez se bendecirá la magnífica iglesia de San Miguel de los Reyes, por tanto tiempo cerrada en daño de nuestra santa religion, de las artes y de la comodidad de una gran parte de los habitantes de esta huerta. Terminado el acto se cantará una misa solemne con orquesta: el agosto templo servirá en lo sucesivo para el sacro objeto con que fue erigido, diciéndose en él misa todos los dias festivos, mientras que la piedad de los fieles proporciona recursos con que atender á las demas necesidades del culto.

El jueves tuvo lugar el cumplimiento Pascual en la casa-hospicio de Misericordia, asistiendo al acto el excelentísimo Ayuntamiento: la casa presentaba un aspecto tal de limpieza y aseo que nada dejaba que desear: la concurrencia fue numerosa, como igualmente el acompañamiento, en el que habia muchas personas distinguidas; pero lo que mas particularmente llamó la atencion fue el ver á la cabecera de cada impedido una señora que le prodigaba con la mayor ternura los cuidados y asistencia propios de su estado. El piadoso cuanto ilustrado cura párroco de San Miguel D. Mariano Fayos hizo dos pláticas, una en la cuadra de los hombres y otra en la de las mugeres; y en esta última inculcó la obligacion de rogar á Dios por todos los bienhechores del establecimiento, especialmente por su junta directiva y por la corporacion municipal.

En la última extraccion de la loteria primitiva han salido muy favorecidos los jugadores de esta ciudad: ayer se pagaron en todas las administraciones muchos ambos y ternos: á ello ha contribuido sin duda la aficion reinante á las cábalas, alguna de las cuales habrá acertado por casualidad. (Del Diario mercantil.)

Servicios últimamente prestados por la Guardia civil.

Provincia de Cáceres.—Hallándose el dia 4 del corriente en el pueblo de Valverde el cabo primero José Horta, comandante del puesto de Hoyos, con tres guardias de su mando, tuvo el de segunda clase Domingo Cebal que mardugar, y en las afueras, observando que venia por la calle un hombre embozado que al verle cambió de direccion, apresurando el paso y tomando el camino de la raya de Portugal, distante media legua, sospechó de aquel hombre. Dada la voz de alto, echó á correr con mayor precipitacion, y entonces el guardia, á pesar de hallarse sin armas, emprendió la persecucion del fugitivo, alcanzándole á poco rato; pero haciéndole este frente, se agarraron á brazo partido y lucharon algun tiempo, hasta que dando el guardia al paisano una fuerte puñada en la nuca, logró sujetarle y le condujo al pueblo, resultando ser un reo prófugo de mucha consideracion, y que se hallaba reclamado por el Juez de primera instancia del partido por delito de homicidio y otros excesos, sentenciado á 32 años de presidio por tres causas pendientes en aquel juzgado.

Este importante servicio ha sido eficazmente recomendado por el citado Juez, y el guardia Cebal ha obtenido en premio de su celo y valor el ascenso á primera clase, que le ha concedido su General Inspector.

Nosotros por ello le felicitamos, aprovechando esta ocasion para elogiar la suma delicadeza del cabo Horta, que en vista del servicio que publicamos en nuestro número 18, página 10, relativo á la captura de tres ladrones por él y sus subordinados, nos ruega rectificásemos, manifestando que solo tuvo parte en la aprehension de uno de dichos criminales.

¡Cuán digno de elogio es tal proceder!

Provincia de Burgos.—El bizarro y celoso primer Capitan comandante de esta provincia D. José Villanueva, hallándose pasando revista á la fuerza de su mando tuvo noticia de la perpetracion de un robo en el camino de Peñafiel, verificado á varios pasajeros el 30 del pasado; y aunque no correspondia á su distrito el sitio donde tuvo lugar el hecho, hizo tan eficaces indagaciones para descubrir y capturar los ladrones, que el dia 3 del corriente ya habia logrado la prision de cuatro de los seis que cometieron el robo, formando la competente sumaria, que en breve tiempo la dejó en estado de poderla elevar al Capitan general de Castilla la Vieja, á quien corresponde conocer sobre ella, prometiéndose, por lo que resulta de las declaraciones de los robados y de los cuatro reos aprehendidos, conseguir la captura de los otros dos.

Alabamos cual se merece la actividad y tacto de este benemérito primer Capitan.

Provincia de Logroño.—Por el sargento segundo Bernardino Perez, comandante del puesto de Nájera, y los guardias de su mando han sido capturados cinco ladrones en el pueblo de Matute, en cuyas casas hallaron al verificar su captura una porcion de ropa y efectos procedentes de un robo que cometieron en la Granja de Balbanera en Mayo del año anterior. Al ir á aprehender al principal de dichos reos

en el pueblo de Arenzana de Arriba, se fugó á favor de la oscuridad de la noche, dejando en poder de los guardias el caballo que montaba; pero á los pocos dias fue al fin capturado por los guardias Juan Marin, Bernardo Rodriguez, Juan Moreno y Nicolas Alonso, siendo presos ademas otros dos ladrones en el mismo pueblo de Matute; de modo que en el corto espacio de un mes han sido entregados á los Tribunales por la fuerza de este puesto 12 ladrones y siete criminales de otros delitos.

La mañana del 4 del corriente, al tiempo de mudar el tiro en Alfaro la diligencia que venia de Tudela á Logroño, se espantaron las mulas. Ya se hallaba el coche casi volcado, á punto de perecer las personas que iban dentro y el zagal que se hallaba colocando bien el equipo de los viajeros en el imperial, si no hubiesen acudido oportunamente los guardias de aquel puesto Joaquin Trijol y Leocadio Jimenez, que, arrojándose á detener las mulas el primero y á sostener el carruaje el segundo, evitaron una horrorosa catástrofe, sacando de su asiento á una señora que se habia desmayado con el susto y á una tierna criatura que llevaba en brazos, quedando todos los viajeros sumamente reconocidos por el eficaz auxilio y singular favor que acababan de recibir.

Provincia de Santander.—Los guardias del puesto de Luena Ramon Alonso y Rosendo Salas, que la tarde del 26 del anterior prestaron, en union de otros dos del puesto de Sencillo, tan eficaces auxilios á los viajeros que iban en un carruaje que se rompió cerca de las Cabañas de Virtus, al regresar á su puesto sobre las diez de la noche oyeron lamentarse á un hombre hacia la carretera de Peñas-Parlas. Al momento se dirigieron al sitio de donde salian los ayes, acompañados de dos paisanos que venian con ellos, y se encontraron á un infeliz arriero que viajaba con tres caballerías, que la una se le habia atascado en un barranco, de donde no podia sacarla, lo que se consiguió por los esfuerzos de los guardias y ayuda de los dos paisanos, habiéndola tenido que descargar y con la carga poco menos que en hombros entre el guardia Salas y los dos paisanos hasta la venta de Virtus, y el guardia Alonso condujo del brazo al arriero, que, así como la caballería, estaba casi yerto de frio por las fuertes ventiscas que hacia desde antes de anochecer, reponiéndose luego de tan lamentable estado por la solicitud de los dos beneméritos guardias en prodigarles los auxilios necesarios. Para complemento de tan humanitario proceder, aun tuvieron aquella noche ocasion de prestar auxilios no menos generosos y eficaces á una joven pasiega que, cerca de la misma venta, dió una caída, yendo á una legua de distancia en busca de facultativo que la curase la grave herida que se causó, sin temer la tempestad y la noche horrorosa.

Provincia de Soria.—La noche del 2 del corriente un pastor de Agreda dió muerte á su padre ó hirió á un hermano en uno de los corrales de aquel término. Avisado de este bárbaro crimen, por el Alcalde del pueblo, el cabo primero, comandante del puesto allí establecido, Valentín Barrio, salió con la fuerza de su mando en persecucion del parricida, que se habia fugado, y despues de dos dias con sus noches de activas diligencias en su busca, se ha logrado su captura por los guardias civiles Herrero y Marcos Guerdá, en union del mencionado Alcalde.

Digna de elogio es la actividad del cabo Barrio y de sus subordinados en esta ocasion, y la cooperacion del Alcalde de Agreda, para conseguir la aprehension del parricida.

VARIEDADES.

LA GRUTA DE LA BALME.

Al atravesar la ciudad de Cremieu para ir á la aldea de la Balme, recórrase un camino circundado por un lado de rocas de retorcida altura y por otro por áridas llanuras. La superficie de aquellas rocas ofrece la mezcla de los tonos bizarros pertenecientes á las piedras de toda especie que entran en su constitucion; unas son de un negro subido, otras reflejan colores brillantes, y todas estan entrelazadas por la espesa hiedra que serpentea desde la base hasta su cúspide muellemente apoyada en débiles arbustos, cuya pobre existencia es solo sustentada por el escaso estiércol que retienen sus raices entre las capas del calizo. Majestuosos bosques coronan aquellas murallas naturales.

Las llanuras que separan el sendero de la Balme del curso del Ródano son de la mas triste esterilidad; algunas yerbas, algunas débiles espigas se disputan una arena roja y pedregosa, y el viajero fija á su pesar sus ojos en aquellas tierras miserables que el soberbio Ródano parece desdeñar, y las cuales permanecen incultas y abandonadas.

Con esos sentimientos de piedad y de tristeza se llega al pequeño vecindario de la Balme, donde es recibido el viajero por modestos habitantes, siempre sorprendidos de que entre ellos vaya á buscarse y admirarse una maravilla.

Ciertamente que es una maravilla la que allí ocultan las montañas en medio de un pequeño grupo de cabañas de madera y de lodo: el pobre abriera su albergue á la sombra de las piedras monumentales que amontonara la naturaleza para hacer el peristilo de aquellos templos subterráneos, enriquecidos con las obras maestras de una escultura en la cual ni el cincel tuvieron nunca la menor parte.

Dirigido por el cicerone del lugar, hombre que mira sin ver, ó que ve sin comprender, puede el viajero atravesar confiado la difícil senda que sirve de entrada á aquella gruta mágica. Su guia, siempre frio, siempre metódico así en sus excursiones como en sus relatos, sienta su planta en los pasos abiertos por sus padres, repite las palabras que oyera de ellos, y como ellos abandona su alma á los arrebatos del entusiasmo, del tesoro de la admiracion, sin que una sola chispa de aquel fuego que ilumina encienda su corazon ó despierte sus sentidos.

La sola emocion que siente el conductor, el solo temor que sabe expresar es el de que no caiga una piedra ó el de que no se apague un hacha; y fuerza es decirlo, su solicitud es tan activa que sus precauciones no carecen de acierto.

La entrada de la gruta aparece en medio de la aldea, su senda goza de las mas bellas proporciones y está abierta como un arco de triunfo en medio de las rocas, cuyos picachos se extienden al infinito. De aquellas grietas escapase un torrente que se pierde en la cavidad profunda que se abriera al pie de la roca: abundantes hiedras y árboles de

hermosa vegetacion y masas de rocas, elevadas en columnas magestuosas, decoran y completan aquel pórtico elegante.

En uno de sus costados aparece una capilla arruinada, en la cual se encuentra el Santo Madero para alentar en el peligro y fortalecer el alma.

Apenas se ha atravesado el dintel y dejado tras sí la capilla, desaparece la luz de un modo notable. Entrase en el vestíbulo, que tiene cerca de cien pies de elevacion: sus paredes son irregulares y estan erizadas de asperezas abiertas, y abiertas con extrañas excavaciones que penetran mas ó menos en las rocas. Por ellas es preciso trepar para pasar adelante; y si puesto en su cumbre se echa una mirada en pos de sí, gózase del mas hermoso espectáculo: la pequeña aldea de la Balme, la verlura del peristilo, el torrente que se precipita por su lecho de quijo, el cielo que se pierde en lontananza, todo esto, iluminado por un hermoso sol, ofrece el mas maravilloso contraste con los abismos y derrumbaderos de que uno se ve rodeado. A cada paso que da el viajero parece que se le va á abrir la tierra, andando por desplomados pedruscos; volcadas montañas estan suspendidas sobre su cabeza, así como los restos de arruinados castillos: vése obligado á deslizarse por una tierra negra y arcillosa, al través de sendas asaz estrechas para dar apenas paso á un hombre, y de este modo penetra hasta la segunda cavidad, vasta sala con techo y pavimento desiguales, y decorada con concreciones calizas llamadas estalactitas ó estalagmitas. Siguen á esa sala varios anfiteatros, donde se encuentran simétricamente colocadas las numerosas pilas que reciben el agua del torrente.

Esas pilas son todas cinceladas ó esculpidas con rara perfeccion. Hay en uno de aquellos anfiteatros una inmensa, alrededor de la cual estan dispuestas y escalonadas otras mas pequeñas; en algunos lugares forman escalones, por los cuales se baja: unas figuran enormes pechinas, otras antiguos vasos de Paros; su blancura se destaca del negro fondo de la gruta, haciendo resaltar sus puros contornos y sus franjeadas cinceladuras.

De este recinto se pasa á la gruta llamada de los Brillantes, cuyas paredes estan cuajadas de concreciones que brillan con el vivo resplandor de las hachas. La humedad de aquella pieza es peligrosa, y el viajero se apresura á dejarla para llegar á un suave declive, bien que haya de pasar por un difícil sendero al borde del lago.

Pruébase entonces un sentimiento indefinible de admiracion y bienestar. Cansado de arrastrarse, de deslizarse, de encaramarse, encuentra por último el viajero un lugar de descanso en una pequeña barca que donde quiera deseara fuese mas limpia y mas cómoda, mas en fin está allí y siéntase en ella para hacerse trasportar sin fatiga.

El agua de este lago es tan cristalina que por todas partes se distingue su lecho de dorada arena; encima vése la bóveda que aprisiona aquel mar, el cual ya es sinuoso é irregular, ya forma un estrecho canal cuyas márgenes toca la barca, y apenas lo ha surcado el viajero tendido al nivel del agua, cuando penetra en inmensas cavernas cuyos límites no puede abarcar la vista. El lago de Balme tiene mas de una legua, y cuando acabado el viaje náutico se llega á la orilla, aparece delante una nueva entrada y se aguardan sensaciones de otro género.

Despues de haber pasado por corredores de prodigiosa extension de húmedas y frias paredes, llegase á un inmenso recinto: jamas hubo bóveda destinada á recibir los despojos de los mortales que ofreciese un aspecto tan tristemente solemne, ni última mansion alguna cuyos monumentos se viesen mas rodeados de recuerdos religiosos. Elévanse de todas partes descomunales rocas cortadas como tumbas, sobre las cuales estan acodadas gigantescas fantasmáticas parecidas á monges en oracion; aqui y allí véense haces de armas y urnas funerarias; aqui columnas que tienen el aire de sostener la inmensa bóveda de un templo gótico; allí paredes cubiertas de largos cañutos figurando juegos de órgano; mas allí cadenas de rocas que parecen altares, y todos esos ornados juguetes de una naturaleza inagotable, así en sus formas como en sus medios, son el producto de la infiltracion de las aguas, que cargadas de materias calizas las depositan tan luego como quedan expuestas al contacto del aire.

Respirase á algunos pasos de este recinto un hedor fétido é irritante, siendo mas difícil la respiracion á medida que se va andando. Al silencio de muerte que reina en las cavernas sucede un rumor lejano que va en aumento cuanto mas uno se adelanta: presto es el hedor insoportable y ensordece el estrépito, quedando el viajero afixado á la par que aturdido. En aquel momento, á encontrarse uno solo en aquella atmósfera infestada, en medio de aquel concierto infernal, creyérase la imaginacion en aquel otro mundo hecho para los criminales, que quizá no es mas repugnante.

Es tanto lo que fatigan las recusaciones que se experimentan, que ya desde un principio nos viéramos tentados á retroceder si no venciera á la razon la curiosidad.

Despues de una hora de marcha, durante la cual el ruido y hedor han ido en aumento, el viajero llega por último á una cueva con un profundo abismo á un lado y en el otro una plataforma, desde la cual se pueden observar las causas así del ruido como de la corrupcion del aire: allí de memoria de hombres, hánse refugiado millares de murciélagos, cuajando las paredes y amontonándose sus restos en la enorme hoja á la cual ellos solo pueden acercarse: desde el punto en que penetra luz en su triste mansion echan á huir por todos lados, y llegan á apagar las antorchas de que os haceis iluminar.

Un corredor extremadamente estrecho conduce al aposento llamado del Rey, por haber descansado en él algunos instantes Francisco I, y despues de una corta travesia encuéntrase por último el extremo del vestíbulo, desde donde se vuelve á ver la luz de la verdura, como una dicha de la verdad; pues por un momento pudimos creernos separados de la tierra y de los hombres.

La capilla que hay á la entrada de la gruta recibe las preces de los habitantes de la Balme, pues todos los domingos celebra en ella la misa un sacerdote de las cercanías; y el 15 de Agosto un oficio solemne atrae en tropel á los habitantes de las vecinas comarcas. Ofrece un admirable espectáculo aquel pueblo arrodillado en el sendero que conduce á la gruta desde las primeras casas de la aldea hasta el fondo del vestíbulo, mugeres, ancianos y niños agrupados aqui y allí encima de masas de rocas á la orilla del torrente mezclando sus voces con el ruido del agua que gime en sus profundas cavidades, los cánticos repetidos por mil ecos

y perdidos en la inmensidad todo forma el mas hermoso cuadro, el espectáculo mas interesante.

Tal es á poca diferencia la gruta de la Balme, menos conocida quizás de los franceses, y sobre todo menos célebre que la mas pequeña cascada de la Suiza, la montaña menos elevada de los Alpes, ó la mas débil circunstancia de la Escocia; pero la Balme es francesa, la Balme les pertenece, la Balme, fuerza es decirlo, no está mas que á 120 leguas de Paris.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 28 de Abril á las tres de la tarde.

Clase de efectos.	Curso.	Observaciones.
Títulos del 3 por 100.....	..	35 3/4 din.
Id. del 4 por 100.....
Id. del 5 por 100.....	..	46 pap.
Deuda sin interes.....	..	6 7/16 din.
Cupones no llamados á capitalizar.....	..	8 din.
Acciones del Banco español de San Fernando.....	406 pap.	

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 51 d. Paris, 5-26 á 8 d. v.

Alicante, 1/2 din. d.	Málaga, 3/4 din. d.
Barcelona á ps. fs., 1/8 d.	Santander, 1/4 b.
Bilbao, par.	Santiago, 1/2 din. d.
Cádiz, 5/8 d.	Sevilla, 5/8 id. id.
Coruña, 1/2 din. d.	Valencia, 1/4 d.
Granada, 3/4 d.	Zaragoza, 1/2 pap. d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

En el despacho de la Imprenta nacional se halla de venta el tomo de la Coleccion legislativa de España, que comprende el segundo cuatrimestre de 1850, y corresponde al volumen L. de la antigua Coleccion de decretos. Su precio y el de cada tomo suelto de los anteriores desde el año 1846 inclusive es de 19 rs. en rústica.

Si se toman de 500 á 1000 ejemplares á..... 17
de 1000 á 1500..... á..... 15
y de 1500 en adelante..... á..... 14

El tomo correspondiente al tercer cuatrimestre de dicho año se halla en prensa.

VIAGE A LA HABANA.

Saldrá á la mayor brevedad de Cádiz para la Habana la fragata española *Apolo*, su capitán D. Manuel Villaverde: admite pasajeros, los que recibirán el buen trato que tiene de costumbre, dando pan fresco diario. Para mas informes D. Pedro Martinez de Pinillos, calle de Vergara, número 10, principal, derecha. 2

Los síndicos del concurso de acreedores á los bienes de D. Luis Hermsilla y Mudarra, vecino de esta corte, previenen á los que se crean con derecho al referido concurso que por el *Diario oficial* de 9 del corriente se les llamó para que presentasen los documentos justificativos de sus créditos; y como sea pasado el término y tiene noticia la sindicatura de que algunos no lo han verificado, se les llama por segunda vez, para que en el término de nueve dias lo hagan en la calle del Arenal, núm. 4, cuarto segundo de la izquierda.

PARA MANILA.

La muy velera fragata *Bella Vascongada*, surta en la bahía de Cádiz, saldrá de este puerto para el de Manila del 10 al 15 del próximo mes de Mayo, y admite carga y pasajeros con las comodidades y celeridad que tiene acreditada en sus viajes anteriores. La despacha en Cádiz D. José Matia, plaza de Mina, núm. 71, y en esta corte D. Carlos Jimenez, calle de Fuencarral, núm. 26, cuarto segundo de la izquierda. 4

MUSICA.

Coleccion de andantes, walses y minuetos para guitarra, compuestos por el célebre D. Dionisio Aguado: un cuaderno en folio de cuarenta y cinco llanas de música; contiene diez andantes, seis minuetos y cuarenta y cinco walses. Se vende en la guitarrería de Campo, calle de Cádiz (antes angosta de Majaderitos), núm. 16. En la misma guitarrería únicamente se halla de venta el *Nuevo método para guitarra*, con el Apéndice, y todas las demas obras de tan eminente autor.

TEATROS.

TEATRO DEL DRAMA, calle de Valverde. A las ocho y media de la noche.—Última representacion por ahora de *Mariana*, drama en cinco actos, precedido de un prólogo en dos cuadros, escrito en frances por los célebres Bourgeois y Masson, arreglado á nuestra escena.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español. A las ocho y media de la noche.—*Las pesquisas de Patricio*, comedia en tres actos.—Miscelánea de bailes.—*La flor de la canela*, comedia en un acto del género andaluz.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.